

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 20
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CHAUCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA
PARA LA “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE
CHAUCHA.” CON MCO-GADCHA-2024-001

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE CHAUCHA, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY,
REPÚBLICA DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, Art. 51 de la LOSNCP, en el numeral 2, señala que se aplicará este procedimiento en la contratación de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, lo cual corresponde a menor cuantía de obra. Que, el Gobierno Parroquial de Chaucha, mediante resolución Nro. 13 con fecha 5 de febrero del 2024, inicio el proceso de **“ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE CHAUCHA.”** con código **MCO-GADCHA-2024-001**, de contratación por medio de **MENOR CUANTIA EN OBRAS**, conforme lo dispone el Art. 51 de la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el sistema Nacional de Contratación Pública, invito de forma automática a los proveedores locales para que presenten sus ofertas, de acuerdo al art. 52 de la LOSNCP.

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.



Que, luego de haber cumplido con la establecido en el capítulo II de la Resolución INCOP Nro. 039- 2010 y el art. 51 de la LOSNCP, contrataciones de Menor Cuantía. mediante resolución con de fecha 6 de febrero de 2024, el Sr. Rodrigo Cortez Delgado Presidente del Gobierno Parroquial de Chaucha procede a aprobar los pliegos precontractuales e iniciar el proceso signado con el código **MCO-GADCHA-2024-001** para la contratación por medio de **MENOR CUANTIA EN OBRAS PARA EL PROYECTO DE “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE CHAUCHA.”**, con un presupuesto referencial de \$ 39,900.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS DÓLARES AMERICANOS más el valor del IVA.

Que, se realizó la etapa de **“PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”** en fecha 8 de febrero de 2024 mediante acta se manifesto que si existieron preguntas y aclaraciones las cuales fueron absueltas por parte del Arquitecto Jaime Quichimbo y Abg Araceli Gonzalez.

Que, se procedió a realizar el sorteo en fecha 16 de febrero de 2024 mediante el sistema de Contratación pública, el cual eligió el proveedor calificado que cumple con los parámetros de cumplimiento establecidos en los pliegos **ADJUDICO** a **XIMENA MICAELA AVILA LAZO** con RUC:0105217251001.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso por **MENOR CUANTIA EN OBRAS** de **“ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE CHAUCHA.”** A **XIMENA MICAELA AVILA LAZO con RUC:0105217251001** con un presupuesto referencial de \$ 39,900.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS DÓLARES AMERICANOS más el valor del IVA. proveedor que se encuentra habilitado técnicamente y legalmente para contratar, quien realizo la oferta económica de conformidad a lo establecido en el art. 32 de la LOSNCP.

SEGUNDO.-Designar al arquitecto Jaime Quichimbo, Técnico del Gad Parroquial Chaucha de Infraestructura, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 530.10 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

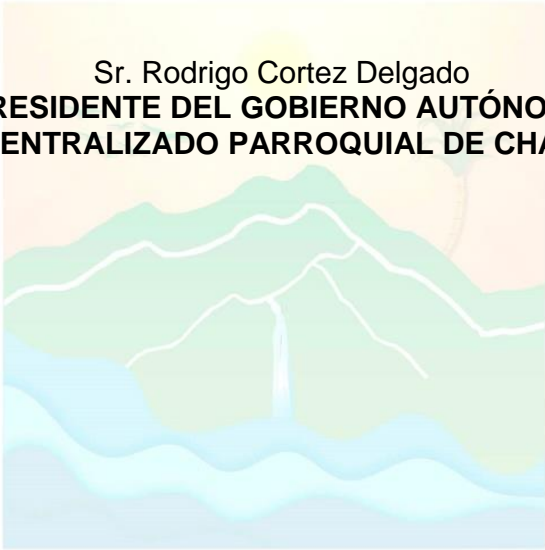
TERCERO. -Disponer al Asesor Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chaucha proceda con la elaboración del contrato, el mismo que se suscribirá electrónicamente dentro del término establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le comunicará este particular al adjudicatario para que presente los documentos requeridos previo a la formalización del contrato.



CUARTO. - Disponer al arquitecto Jaime Quichimbo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Dado y firmado en mi despacho, en la Parroquia CHAUCHA, de la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay al 16 de febrero de 2024

CUMPLASE Y PUBLIQUESE. -



Sr. Rodrigo Cortez Delgado
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHAUCHA**

CHAUCHA
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial



4046875 - 2453518 - 0961463423



jp.chaucha@hotmail.com



San Gabriel - Parroquia Chaucha